



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2307-2016-R-UNA



Puno, 11 de julio del 2016

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 708-2016-SG-UNA de fecha 11 de julio del año que transcurre, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que trae anexo el Reglamento de Consejo Universitario de la UNA-Puno, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, los arts. 107 y 110 del vigente Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, concordado con los arts. 55 y 58 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescriben que el gobierno de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno es ejercido por las siguientes instancias: la Asamblea Universitaria, el **Consejo Universitario**, el Rector, los Consejos de Facultad, los Decanos. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la universidad, el cual está integrado por: el *Rector* quien lo preside, los *Vicerrectores*, un cuarto (1/4) del número total de decanos elegidos por y entre ellos, debiendo asumir anualmente de manera rotativa y equilibrada, el *Director de la Escuela de Posgrado*, los *representantes de los estudiantes regulares* que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo, que deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo 36 créditos, y un *representante de los graduados*;

Que, con el objetivo de regular el desarrollo de las sesiones y/o acciones del Consejo Universitario bajo los principios que inspiran la Constitución, la Ley N° 30220, el Estatuto y otras normas conexas, para su observancia y cumplimiento de sus integrantes, ha sido formulado y propuesto el REGLAMENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO de la UNA-Puno; documento normativo que acorde con la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 708-2016-SG-UNA, ha sido aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de julio del 2016;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución;

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad; y, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario Extraordinario del 06-07-2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todas sus partes y disponer su estricta aplicación, el **REGLAMENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno**, que consta de VI Capítulos y 34 Artículos; el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Consejo Universitario y dependencias correspondientes de la institución, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- DGA, OCI, OGAJ, OGPD
- Ofs.: Secretaría General – UNA-P
- Integrantes Consejo Universitario
- Archivo/2016

jnlr.